



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE  
SCRD  
Oficina 3PL



20177000188403

Fecha: 2017-11-30 17:26

Asunto: Resolución No. 591 De 30 De Noviembre D  
Destinatario: María Claudia López Sorzano Despacho Secretar  
Dependencia: 700, Dirección Gestión Corporativa  
Por: JUAHER | Anexos  
Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

RESOLUCIÓN No. **591** de 2017

**30 NOV 2017**

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados, que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas los premios: "Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad" y "Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad – Cuidadores y Cuidadoras" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 20017, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte".*

## LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 037 de 2017 y,

### CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) de conformidad con este mandato constitucional señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Así también, la Ley General de Cultura desarrolla en sus artículos 17 y 18 la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte para fomentar y reconocer a los artistas, gestores, agrupaciones y entidades de Bogotá con las propuestas en las artes, las prácticas culturales, el patrimonio, la actividad física, el deporte y la recreación.

Mediante resolución No. 527 de fecha 30 de octubre de 2017, ordenó la apertura de los premios: "Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad" y "Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad – Cuidadores y Cuidadoras" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 20017, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **591** de 2017

**30 NOV 2017**

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados, que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas los premios: "Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad" y "Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad – Cuidadores y Cuidadoras" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2017, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte".*

Para la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para participar en los premios se establece en el documento denominado "Condiciones Generales de Participación" del Programa Distrital de Estímulos 2017, numeral 7.1. "Jurados" que se designará un número impar de expertos externos quienes en esta calidad evaluarán las mismas.

Para la selección de jurados, el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco Sectorial de Hojas de Vida, constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013, cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

La Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ordena la conformación de un Comité, que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos.

El comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas de los premios: "Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad" y "Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad – Cuidadores y Cuidadoras", está conformado por: Francly Morales Acosta, Directora de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Jaqueline González, Profesional Especializado (e) de la Dirección de Fomento y Angelica María Montoya Plazas, Profesional Especializado de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Este comité definió el perfil, condiciones de selección y el valor del estímulo a otorgar a los jurados que evaluarán las propuestas de los premios, según consta en el acta de fecha 29 de noviembre de 2017, radicada en la herramienta de Orfeo con el No. 20172200187023.

El Consejo Distrital de Cultura de Personas con Discapacidad, en reunión efectuada el día 31 de agosto de 2017, acordó que mínimo una (1) persona con discapacidad o un cuidador hiciera parte de los jurados de la Convocatoria, según acta radicada con Orfeo N° 20172100158733.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

591

RESOLUCIÓN No. de 2017

30 NOV 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados, que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de los premios: "Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad" y "Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad – Cuidadores y Cuidadoras" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2017, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".

Por lo anterior la terna de jurados que evaluará los premios: "Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad", y "Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad – Cuidadores y Cuidadoras" estará conformado por dos (2) jurados del banco sectorial de hojas de vida para jurados y un (1) jurado seleccionado de las hojas de vida de personas con discapacidad, cuidadores o cuidadoras, entregadas a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, según lo concertado con la mesa accidental coordinada por el Concejo de Bogotá.

Para la evaluación de las convocatorias en mención se definieron los siguientes perfiles:

- 1- Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados: Profesionales de las áreas de las Bellas Artes y/o de las Ciencias Sociales y Humanas con experiencia en gestión cultural.
- 2- Perfil personas con discapacidad: Artistas con experiencia en desarrollo de proyectos para personas con discapacidad.

El valor del estímulo a otorgar a cada jurado será de TRES MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$3.000.000), y se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 515 del 2 de noviembre de 2017 por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$9.000.000), concepto presupuestal "Poblaciones Diversas e Interculturales", expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

En observancia de los criterios de selección, el Comité recomienda como jurados de los premios a:

#### Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados

Nombre	Cédula	Puntuación
Dora Carolina Rojas Rivera	52.210.976	85
Clara Victoria Amaya Gómez	51.775.744	80
Dubian Darío Gallego Hernández	79.299.419	75



RESOLUCIÓN No. 591 de 2017

30 NOV 2017

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados, que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de los premios: “Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad” y “Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad – Cuidadores y Cuidadoras” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2017, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”.*

Julián Darío Castro Cifuentes	1.022.327.535	70
Hanz Plata Martínez	79.533.899	70

Los dos primeros puntajes serán los designados como jurados y en caso de que éstos tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el citado Comité recomienda como jurados suplentes los tres puntajes siguientes en orden de puntuación, y en caso de contar con el mismo puntaje se revisará la hoja de vida de cada uno de ellos, con el fin de determinar cuál persona se acerca más al perfil requerido.

**Hojas de vida de personas con discapacidad, cuidadores o cuidadoras**

Nombre	Cédula	Puntuación
Marlene Azucena Bejarano Rodríguez	51.670.198	85
Julia Margarita Bautista Polania	65.738.766	80
Nelson Julián Villamizar	79.277.238	65
Marya Yuhaina Moreno Sánchez	52.888.595	70
Marlene Azucena Bejarano Rodríguez	51.670.198	70

El primer puntaje será designado como jurado y en caso de que éste tenga algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el citado Comité recomienda como jurados suplentes los tres puntajes siguientes en orden de puntuación y en caso de contar con el mismo puntaje se revisará la hoja de vida de cada uno de ellos, con el fin de determinar cuál persona se acerca más al perfil requerido.

Los jurados designados deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral doce (12) Obligaciones de los Jurados, contenidas en el documento denominado “Invitación para la conformación del Banco Sectorial de hojas de vida para la selección y designación de jurados del Programa Distrital de Estímulos”, documento que puede ser consultado en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **591** de 2017

30 NOV 2017

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados, que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de los premios: “Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad” y “Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad – Cuidadores y Cuidadoras” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2017, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”.*

En consecuencia, este Despacho, mediante el presente Acto Administrativo, acogerá la recomendación del Comité para la designación de los Jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de los premios: *“Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad” y “Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad – Cuidadores y Cuidadoras”* en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2017, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del comité para la designación de los jurados, que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de los premios: *“Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad” y “Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad – Cuidadores y Cuidadoras”* en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2017, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva del presente acto:

ESTÍMULO	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
<i>Premios: Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad” y “Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad – Cuidadores y Cuidadoras”</i>	Dora Carolina Rojas Rivera	52.210.976	\$ 3.000.000
	Clara Victoria Amaya Gómez	51.775.744	\$ 3.000.000
	Marlene Azucena Bejarano Rodríguez	51.670.198	\$ 3.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 591 de 2017

30 NOV 2017

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados, que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de los premios: “Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad” y “Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad – Cuidadores y Cuidadoras” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2017, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiendo aceptado la designación, no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el Comité designará como jurado suplente al siguiente jurado en el orden de puntuación, y en caso de contar con el mismo puntaje se revisará la hoja de vida de cada uno de ellos, con el fin de determinar cuál persona se acerca más al perfil requerido.

**PARRAGRAFO SEGUNDO:** Los jurados designados deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral doce (12) Obligaciones de los Jurados, contenidas en el documento denominado “Invitación para la conformación del Banco Sectorial de hojas de vida para la selección y designación de jurados del Programa Distrital de Estímulos”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección de Fomento Publicará la presente resolución en el micrositio <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el desembolso de los referidos estímulos, los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 515 del 2 de noviembre de 2017 por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$9.000.000), concepto presupuestal “Poblaciones Diversas e Interculturales”, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados como jurados, previa expedición de la Certificación de Cumplimiento por parte del Director de Asuntos Locales y Participación.

**ARTÍCULO CUARTO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados consignados en la invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados, estará a cargo de Angelica María Montoya Plazas, Profesional Especializado de la Dirección de Asuntos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **591** de 2017

30 NOV 2017

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados, que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de los premios: "Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad" y "Fortalecimiento Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad – Cuidadores y Cuidadoras" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2017, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".*

Locales y Participación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a los jurados designados en el presente acto administrativo, a la Dirección de Asuntos Locales y de Participación, a la Oficina Asesora de Comunicaciones, al Grupo Interno de Recursos Financieros y a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 NOV 2017

**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**

Secretaria de Despacho

Proyectó. Alexander Cruz Hidalgo  
Revisó. Jaqueline González/Paola Ramírez/ Lady Catherine Lizcano  
Aprobó. Yanet Suárez/Acero/Francy Morales/ María Leonor Villamizar